



Modificación de plazo para cumplimiento de obligaciones de precios de transferencia en México

El pasado 22 de diciembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución Miscelánea Fiscal ("RMF") para 2018. Entre los diversos cambios, se estableció en la regla 2.19.6 que los contribuyentes que se encuentren obligados a presentar como parte de la declaración del ejercicio la Declaración Informativa sobre Situación Fiscal ("DISIF"), deberán hacerlo en la misma fecha en que se presente la declaración del ejercicio.

Dado que el plazo máximo para el envío de la declaración anual del ejercicio fiscal 2017 es el 31 de marzo de 2018 y en virtud de la

regla aludida, dicha fecha será también el plazo máximo para el envío de la DISIF 2017. Anteriormente, el plazo para el envío de la DISIF vencía el 30 de junio del año inmediato posterior a la terminación del ejercicio de que se trate.

Es importante aclarar que dicha regla establece que la DISIF se presente en la misma fecha en que se presente la declaración anual para cumplir con la obligación; esto significa que si un contribuyente presenta la DISIF en una fecha distinta a la de la presentación de la declaración anual, aunque la presente a más

tardar el próximo 31 de marzo, se tendrá por no cumplida la obligación.

Para los contribuyentes obligados a enviar la DISIF, lo anterior tiene efectos importantes en materia de precios de transferencia, ya que será necesario anticipar la elaboración de la documentación de precios de transferencia definitiva para contar con ella previo al envío de la DISIF, de tal modo que se pueda completar correctamente la información que se solicita en materia de precios de transferencia. La DISIF cuenta con al menos tres anexos que requieren información contenida en la documentación

Impuestos y Servicios Legales

Flash Fiscal 03/2018 | 10 de enero, 2018

de precios de transferencia, incluyendo: tipo de transacción, monto, método de precios de transferencia empleado, Registro Federal de Contribuyente del asesor de precios de transferencia, indicar si cada transacción cumple con el principio de valor de mercado, indicar si se realizaron ajustes a los precios de transferencia, indicar si el contribuyente cuenta con documentación de precios de transferencia, confirmar consistencia de los montos de las transacciones intercompañía reportadas en el DISIF y la documentación de precios de transferencia, entre otros aspectos.

Adicionalmente, en el caso de contribuyentes que realizan transacciones con partes relacionadas residentes en el extranjero, conforme a la fracción X del artículo 76 de la LISR, el envío del anexo 9 de la Declaración Informativa Múltiple ("DIM") deberá realizarse "conjuntamente con la declaración del ejercicio". De tal suerte que el plazo máximo para el envío del anexo 9 de la DIM por el ejercicio fiscal 2017 será también el 31 de marzo de 2018. El anexo 9 de la DIM requiere que el contribuyente envíe información acerca de las transacciones efectuadas con partes relacionadas (e.g. tipo, monto, etc.) y de la metodología empleada para demostrar el cumplimiento del principio de valor de mercado en dichas transacciones (e.g. método de precios de transferencia, tasas, porcentajes de utilidad, número de datos comparables, etc.).

Contacto:

Simón Somohano

ssomohano@deloittemx.com
Tel. +52 (664) 622 7872

Arturo Vela

avela@deloittemx.com
Tel. +52 (55) 5080 6456

www.deloitte.com/mx
www.deloitte.com/mx/impuestos

Únicamente en el caso de contribuyentes que opten por dictaminar sus estados financieros (artículo 32-A del CFF), conforme a la regla 3.9.3 de la RMF, el plazo citado en el párrafo anterior para el envío del anexo 9 de la DIM se extiende a la fecha en que se deba presentar el dictamen, esto es el 15 de julio del año inmediato posterior a la terminación del ejercicio de que se trate. Previamente existía una extensión de plazo similar para los contribuyentes obligados a enviar la DISIF, pero fue eliminada a raíz del cambio en el plazo para el envío de dicha declaración descrito previamente.

Obligaciones	Fecha de presentación (Declaración anual)	Fecha de presentación (Dictamen fiscal)
Anexo 9	31 de marzo (plazo máximo)	15 de julio
DISIF	31 de marzo (plazo máximo)	No aplica

Se recomienda ampliamente anticipar la elaboración de la documentación de precios de transferencia para estar en posibilidad de hacer frente a los plazos referidos para el adecuado cumplimiento de las obligaciones en materia de precios de transferencia contenidas en la DISIF y el anexo 9 de la DIM.



tax@hand App

Descargue nuestra aplicación tax@hand y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países.
www.taxathand.com

Disponible para IOS, Android y Blackberry



Deloitte Themis

Si quiere mantenerse informado oportunamente, nuestros flashes fiscales del día y anteriores, así como las noticias fiscales del momento e históricas, los podrá consultar en nuestro Deloitte Widget.

Usted puede descargarlo haciendo clic en el siguiente enlace:
www.deloittethemis.com

*** No disponible para Windows 8**

Aguascalientes

Universidad 1001, piso 12-1
Bosques del Prado
20127 Aguascalientes, Ags.
Tel: +52 (449) 910 8600
Fax: +52 (449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1,
piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo
Tel: +52 (998) 872 9230
Fax: +52 (998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125 Chihuahua, Chih.
Tel: +52 (614) 180 1100
Fax: +52 (614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400 Ciudad Juárez, Chih.
Tel: +52 (656) 688 6500
Fax: +52 (656) 688 6536

Culiacán

Insurgentes 847 Sur, Local 103
Colonia Centro Sinaloa
80128 Culiacán, Sin.
Tel: +52 (33) 1454 2000

Guadalajara

Avenida Américas 1685, piso 10
Colonia Providencia
44630 Guadalajara, Jal.
Tel: +52 (33) 3669 0404
Fax: +52 (33) 3669 0469

Guadalajara

Avenida Américas 1612, piso 4
Colonia country Club
44620 Guadalajara, Jal.
Tel: +52 (33) 3669 0404
Fax: +52 (33) 3669 0469

Hermosillo

Bldv. Eusebio Francisco Kino No. 315
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del Pitic
83010 Hermosillo, Son.
Tel: +52 (662) 109 1400
Fax: +52 (662) 109 1414

León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1
Colonia Los Paraísos
37320 León, Gto.
Tel: +52 (477) 214 1400
Fax: +52 (477) 214 1405 y 1407

Mazatlán

Avenida Camarón Sábalo 133
Fracc. Lomas de Mazatlán
82110 Mazatlán, Sin.
Tel: +52 (669) 989 2100
Fax: +52 (669) 989 2120

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna
97100 Mérida, Yuc.
Tel: +52 (999) 913 4032
Fax: +52 (999) 913 4052

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342
Piso 7 Torre Sur
Fracc. Esteban Cantú
21320 Mexicali, B.C.
Tel: +52 (686) 905 5200
Fax: +52 (686) 905 5231 y 5232

Ciudad de México

Paseo de la Reforma 505, piso 28
Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
Tel: +52 (55) 5080 6000

Monclova

Bldv. Ejército Nacional 505
Colonia Los Pinos
25720 Monclova, Coah.
Tel: +52 (866) 190 9550
Fax: +52 (866) 190 9553

Monterrey

Av. Juárez 1102, piso 40
Centro
64000 Monterrey, N.L.
Tel: +52 (81) 8133 7300

Monterrey - La Rioja

Carr. Nacional 85, 5000, local S-6
Colonia La Rioja
64988, Monterrey, N.L.
Tel: +52 (81) 8155 5757
Fax: +52 (81) 8155 5758

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso 5
Zona Angelópolis
72190 Puebla, Pue.
Tel: +52 (222) 303 1000
Fax: +52 (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Tecnológico 100-901
Colonia San Ángel
76030 Querétaro, Qro.
Tel: +52 (442) 238 2900
Fax: +52 (442) 238 2975 y 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730 Reynosa, Tamps.
Tel: + 52 (899) 921 2460
Fax: +52 (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294 San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: +52 (444) 102 5300
Fax: +52 (444) 102 5301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8
Zona Urbana Río Tijuana.
Tijuana B.C., 22010
Tel: +52 (664) 622 7878
Fax: +52 (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente
Colonia San Isidro
27100 Torreón, Coah.
Tel: +52 (871) 747 4400
Fax: +52 (871) 747 4409

Deloitte.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, consultoría, asesoría financiera, asesoría de riesgo, impuestos y servicios relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 264,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.